

Recurso interpuesto el 18 de abril de 2003 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Common Market Fertilizers (CMF)

(Asunto T-135/03)

(2003/C 158/45)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de abril de 2003 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Common Market Fertilizers (CMF), con domicilio social en Bruselas, representada por el Sr. Alastair Sutton y la Sra. Nathalie Flandin, abogados.

La demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la Decisión de la Comisión REM 03/02.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

La demandante es mayorista de productos químicos y, en particular, de soluciones nitrogenadas. Presentó ante las autoridades francesas, con arreglo al artículo 239 del Reglamento n° 2913/92 ⁽¹⁾ una solicitud de condonación de derechos conforme al artículo 3, apartado 1, del Reglamento n° 3319/94 ⁽²⁾ Las autoridades francesas transmitieron esta solicitud a la Comisión, que denegó la condonación mediante la Decisión impugnada.

En apoyo de su recurso, la demandante invoca motivos y alegaciones similares a los presentados por ella misma en el asunto T-134/03.

⁽¹⁾ Reglamento (CEE) n° 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código aduanero comunitario (DO L 302, de 19.10.1992, p. 1).

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 3319/94 del Consejo, de 22 de diciembre de 1994, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de mezcla de urea con nitrato de amonio en disolución originaria de Bulgaria y Polonia, exportada por empresas no exentas del derecho, y por el que se percibe definitivamente el derecho provisional establecido (DO L 350, de 31.12.1994, p. 20).

Recurso interpuesto el 23 de abril de 2003 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Ornella Mancini

(Asunto T-137/03)

(2003/C 158/46)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 23 de abril de 2003 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Ornella Mancini, con domicilio en Bruselas, representada por el Sr. Éric Boigelot, abogado.

La demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la decisión de la Autoridad Facultada para Proceder a los Nombramientos (AFPN) de 28 de junio de 2002 que desestimó la candidatura de la demandante para el puesto de médico asesor de la Unidad «Servicio médico-Bruselas» — DG Admin B8.
- Anule la decisión denegatoria expresa de la reclamación de la demandante de 23 de enero de 2003.
- Anule el nombramiento de otro candidato para el puesto de médico asesor, que implicaba, en particular, la desestimación de la candidatura de la demandante al puesto vacante.
- Condene a la Comisión a pagarle la cantidad de 15 000 euros, calculada ex aequo et bono, en concepto de indemnización por el daño moral sufrido y por el perjuicio irrogado a su carrera.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

La demandante es médico y funcionaria en el servicio médico de la Comisión. Como consecuencia de la convocatoria para proveer plaza vacante, la demandante presentó su candidatura a un puesto de médico asesor. La AFPN desestimó su candidatura y nombró a otro candidato para dicho puesto.

La demandante estima que la AFPN infringió los artículo 14, 29, apartado 1, letra a), y 45, apartado 1, del Estatuto y violó los principios de legalidad, de igualdad de trato de los candidatos, de vocación a la carrera, de igualdad de oportunidades y de paridad entre hombres y mujeres. En apoyo de sus pretensiones, la demandante sostiene asimismo que la AFPN cometió irregularidades en el procedimiento de nombramiento e incurrió en desviación de poder.

Según la demandante, la AFPN cometió un error manifiesto de apreciación al haber escogido a un candidato que no reunía los requisitos establecidos en la convocatoria para proveer plaza vacante. Por consiguiente, estima que el nombramiento de dicho candidato debería ser anulado. La demandante invoca asimismo la violación del principio de igualdad de trato y de las normas que regulan los trabajos del tribunal de la oposición. Según la demandante, ciertos miembros del tribunal de la oposición no poseían la suficiente cualificación ni la imparcialidad y la objetividad necesarias para formar parte de éste. Además, considera que los informes de calificación de la demandante y del candidato nombrado evalúan sus actividades y su experiencia profesional según criterios y disposiciones estatutarias diferentes. Por último, la demandante invoca la violación por la AFPN del principio de igualdad entre hombres y mujeres. Sostiene que sus méritos son superiores a los del candidato nombrado. Además, afirma que en el supuesto de que éstos solamente fuesen equivalentes a los de dicho candidato, se debería haber preferido a la demandante por el hecho de ser mujer.

Recurso interpuesto el 24 de abril de 2003 contra el Consejo de la Unión Europea y la Comisión de las Comunidades Europeas por «U»

(Asunto T-138/03)

(2003/C 158/47)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 24 de abril de 2003 un recurso contra el Consejo de la Unión Europea y la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por «U» y otros, representados por el Sr. François Honnorat, abogado.

El demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Ordene la reparación del perjuicio moral o material sufrido por las demandantes a causa de la contaminación de sus familiares por la EEB.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

Todas las demandantes residen en Francia son víctimas subsiguientes o en su condición de causantes de personas fallecidas en Francia afectadas de la llamada «variante» de la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob. Mediante el presente recurso presentan una demanda de indemnización de daños y perjuicios por el perjuicio material o moral supuestamente sufrido por el fallecimiento de las personas contaminadas por la EEB.

Las demandantes consideran que las demandadas cometieron un error manifiesto de apreciación, abuso de poder y violaron la confianza legítima de los consumidores europeos.

Las demandantes sostienen que las demandadas cometieron un error manifiesto de apreciación en su gestión de los riesgos ligados a la epidemia de la EEB al no recomendar una evaluación científica prospectiva del riesgo de desarrollo de la EEB en las distintas zonas geográficas de la Unión con ocasión de la identificación de las causas de la epizootia y de la adopción de las primeras medidas de protección en el Reino Unido. Este error manifiesto de apreciación también se revela en que las demandadas no solicitaron un estudio retrospectivo que permitiese aclarar el origen de la contaminación comprobada a continuación en Francia.

En apoyo de sus pretensiones, las demandantes estiman que la actitud de las demandadas en este asunto constituye un abuso de poder al haber tenido solamente como objetivo proteger de manera desconsiderada los intereses del mercado y del sector bovino. Según las demandantes, la acción de las demandadas consistió en disuadir a los Estados miembros de adoptar medidas de protección unilaterales.

Las demandantes también sostienen que la desorganización de los servicios de las demandadas las llevó a infravalorar los riesgos de desarrollo de la EEB y, de dicho modo, constituye una violación caracterizada de la confianza legítima de los consumidores europeos.

Subrayan el carácter anormal y especial de sus perjuicios, resultado del origen no natural de la EEB así como la inaplicabilidad del régimen europeo de responsabilidad de fabricantes de productos defectuosos en el presente asunto.

Recurso interpuesto el 28 de abril de 2003 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Forum 187

(Asunto T-140/03)

(2003/C 158/48)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 28 de abril de 2003 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Forum 187, Bruselas (Bélgica), representada por los Sres. A. Sutton y J. Killick, Barristers.